

BASES PROMOCIÓN

“TE LLAMAREMOS PARA OFRECERTE UN DESCUENTO SI TE PONES AL DÍA EN TUS CUOTAS ATRASADAS”

En Santiago de Chile, a 4 de mayo de 2021, “Asesoría Grupo Defensa SpA”, R.U.T. número 76.227.381-0, representada por don Mario Andrés Espinosa Valderrama, cédula de identidad número 13.191.097-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui 232, piso 7, oficina 701, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “Grupo Defensa”, “Defensa Deudores” o el “Organizador”, ha organizado la siguiente promoción:

I. PROCESO DE LA PROMOCIÓN

1.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar, con apego a lo dispuesto en este documento, exclusivamente las personas naturales seleccionadas por el organizador mayores de 18 años y/o personas jurídicas que hayan contratado los servicios jurídicos de Grupo Defensa y que a la actual fecha se encuentren atrasados en el pago de una o más cuotas por la contratación de dichos servicios.

1.2. DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

El período de vigencia de la promoción comenzará a regir desde el día 4 de mayo de 2021 hasta el día 31 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive.

II. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Como una medida de Grupo Defensa para apoyar a aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren atrasadas en el pago de sus cuotas, Grupo Defensa organizará una promoción denominada “TE LLAMAREMOS PARA OFRECERTE UN DESCUENTO SI TE PONES AL DÍA EN TUS CUOTAS ATRASADAS” en adelante “la Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

III. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

3.1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción tiene por objeto generar un beneficio consistente en un descuento aplicado sobre el número de cuotas atrasadas para aquellas personas señaladas en el número 1.1 del presente documento (ver 1.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR), dentro del período de vigencia indicado precedentemente en estas bases.

3.2. PROMOCIÓN

La Promoción consistirá en otorgar un determinado porcentaje de descuento a aquellos clientes que paguen la totalidad o algunas de las cuotas atrasadas que mantienen con Grupo Defensa. El porcentaje de descuento quedará al arbitrio del cobrador según los siguientes criterios: comportamiento histórico de pago del cliente, tipo de campaña vigente, cantidad de servicios contratados y definiciones estratégicas o comerciales establecidas por la Subgerencia de Cobranza. El descuento operará una única vez y sobre el total de las cuotas impagas.

La presente promoción es de aplicación exclusiva para aquellos clientes que hayan sido seleccionados por el cobrador según los criterios mencionados previamente.

3.3. REQUISITOS DE OPERATIVIDAD DE LA PROMOCIÓN

El descuento establecido en esta promoción no aplicará de forma automática. En este sentido, aquellos clientes que hayan sido beneficiados con la presente promoción y que quieran acceder válidamente al descuento deberán manifestar expresamente su intención de hacerlo. Para tales efectos, el cliente deberá manifestar dicha intención directamente con el cobrador al momento de ser notificado de la promoción o en una instancia posterior vía llamado telefónico.

3.4 MEDIOS DE PAGO APLICABLES

El descuento establecido en esta promoción solo será aplicable si el medio de pago utilizado para el pago de las cuotas atrasadas es mediante depósito bancario, transferencia electrónica a la cuenta establecida de Grupo Defensa o mediante pago en efectivo en el caso de concurrir presencialmente ante cualquier sucursal de Grupo Defensa. Otros canales de pago como PAC y Servipag no serán considerados como medios de pago válidos que habiliten la aplicabilidad del descuento establecido en esta promoción.

IV. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción será comunicada por el cobrador al cliente seleccionado vía telefónica.

V. AUTORIZACIONES Y RESPONSABILIDADES

5.1. En cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre protección de datos personales, los participantes de la promoción o sus representantes legales, en su defecto, autorizan a Grupo Defensa para el almacenamiento, transmisión, tratamiento y uso de datos personales, como también lo autorizan para que ésta y todas sus empresa y entidades relacionadas, puedan enviarle en el futuro información promocional, productos de regalo, descuentos especiales, o consultas de opinión y/o hábitos de consumo.

5.2. Asimismo, todo participante de la promoción o sus representantes legales, en su defecto, autorizan desde ya expresamente a Grupo Defensa, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada a partir de la misma, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

5.3. Grupo Defensa se reserva el derecho de anular o eliminar aquellos participantes de la promoción que no cumplan con las pautas establecidas en estas bases.

5.4. Grupo Defensa no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término de la promoción, sigan circulando publicidad con referencia a ésta. Ello no dará lugar de modo alguno a una ampliación del periodo de la Promoción, como tampoco a una renovación de ésta, mucho menos a algún tipo de indemnización.

VI. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

6.1. La presente promoción es intransferible y no canjeable por dinero o por otros bienes y no incluye ninguna otra prestación, descuento, servicio o garantía distinta de las señaladas en estas bases.

6.2. Esta promoción no es acumulable con otras promociones, descuentos o convenios.

6.3. La presente promoción aplicará sólo respecto de la suma total de las cuotas atrasadas impagas, o bien aquellas señaladas por el cobrador, sin incluir costos o gastos accesorios al juicio que puedan generarse.

6.4. Si una persona mantiene más de un contrato con Grupo Defensa, podrá hacer valer el descuento en cada uno de los contratos que mantenga con el organizador siempre que así lo disponga el cobrador al momento de emitir la oferta de descuento.

VII. ACEPTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

7.1. La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en ésta implicará la inmediata exclusión de la promoción y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

7.2. El organizador se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los participantes aceptan por el sólo hecho de participar en esta promoción.

7.3. El organizador se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, incluso pudiendo pronunciarse en aquellos aspectos que no se han quedado regulados en este instrumento, lo que será debidamente comunicado poniéndolas a disposición del público seleccionado a través de las páginas web del Organizador: <https://grupodefensa.cl/> y/o <https://www.defensadeudores.cl/> para su total conocimiento.

7.4. En el desenvolvimiento y realización de la Promoción, así como en la participación de las personas, regirán las presentes bases, disponibles en las páginas web del Organizador: <https://grupodefensa.cl/> y/o <https://www.defensadeudores.cl/> para su total conocimiento.

7.5. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas bases y el contenido de la publicidad gráfica y/o de los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de estas bases. Los términos definidos en las presentes bases comprenderán tanto el singular como el plural.

4 de mayo de 2021.